



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Este Proyecto tiene como objeto la expresión por parte de la Legislatura de Río Negro de su beneplácito por la reciente aprobación por parte del Congreso Nacional del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como "Escazú".

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados Miembros de las Naciones Unidas trazaron el camino hacia una mayor dignidad, prosperidad y sostenibilidad para las personas y el planeta, y se comprometieron a no dejar a nadie atrás.

Es así que los países de América Latina y el Caribe han logrado delinear de manera rápida y efectiva un camino de desarrollo de esa visión, a través de iniciativas multilaterales que se han traducido en la adopción del único acuerdo jurídicamente vinculante derivado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20).

Este instrumento multilateral se erige como el primer tratado sobre asuntos ambientales de la región y el primero en el mundo que incluye disposiciones sobre los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales.

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018 y negociado por los Estados con la participación significativa de la sociedad civil y del público en general, confirma el valor de la dimensión regional del multilateralismo para el desarrollo sostenible.

En ese sentido el tratado conocido comúnmente como "Acuerdo de Escazú" se propone vincular los marcos mundiales y nacionales fijando estándares regionales, promoviendo la creación de capacidades –en particular, a través de la cooperación Sur-Sur–, sienta las bases de una estructura institucional de apoyo y ofrece herramientas para mejorar la formulación de políticas y la toma de decisiones.

Entre sus ejes centrales este tratado tiene por objeto luchar contra la desigualdad y la discriminación y garantizar los derechos de todas las personas a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, dedicando especial atención a las personas y grupos en situación de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

vulnerabilidad y colocando la igualdad en el centro del desarrollo sostenible.

Es entonces un instrumento de vanguardia que enlaza los derechos fundamentales de las personas, los derechos humanos, y los derechos ambientales.

Nuestra Constitución Nacional dispone en su Art. 41 que: "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras".

Es en esa misma línea que el presente acuerdo establece en su Artículo 5° que los países firmantes se comprometen a garantizar el derecho del público a acceder a la información ambiental que esté en su poder o custodia, facilitando en particular el acceso de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

Así también como el derecho a la ciudadanía para participar en la toma de decisiones ambientales, especialmente cuando existen acciones que puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente establecido en el Artículo 7°.

También dispone que los Estados firmantes garantizarán un entorno propicio para el trabajo de las personas, asociaciones, organizaciones o grupos que promuevan la protección del medio ambiente, proporcionándoles reconocimiento y protección.

Es por ello que este tratado multilateral aprobado recientemente marca un hito legislativo que busca fijar el rumbo de nuestra Nación orientando sus esfuerzos a lograr un modo de vida sostenible y a la vez el ejercicio pleno de la ciudadanía, reconociendo los derechos humanos universales y garantizando el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano.

Posicionando al Estado como vector fundamental en la salvaguarda y protección del ambiente, revalorizando las políticas públicas en la materia, lo que sin duda redundará en una mejor calidad de vida para todos y todas.

Sin dudarle este tratado nos permite rediscutir el modelo económico que nos ha traído hasta aquí, que ha significado una degradación creciente del medio ambiente y el flagelo universal de la desigualdad, que como



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

correlato sostiene una cultura del privilegio profundamente arraigada.

En síntesis, esta iniciativa busca destacar la importancia de este instrumento que viene a poner sobre la agenda pública la necesidad de una mirada integral del mundo, desafiando a los y las representantes democráticas del pueblo a encarar acciones concretas que permitan revertir las injusticias y desigualdades que vive el mundo actual, desplegando las políticas públicas necesarias para transformar la realidad.

En virtud de todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa.

Por ello:

Autora: Daniela Silvina Salzotto.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la reciente aprobación por parte del Congreso Nacional del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como "Escazú".

Artículo 2°.- De forma.